



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 261 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 25 ABR. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 2019029771, que contiene el Memorando N° 122-2019-GRSM/GR, de fecha 23 de abril del 2019 y el Acuerdo Regional N°019-2019-GRSM/CR, de fecha 03 de abril del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 019-2019-GRSM/CR, de fecha 03 de abril del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, autorizó el viaje al exterior del Sr. Pedro Bogarín Vargas – Gobernador Regional de San Martín, para participar en la reunión Anual GCF Task Force, la misma que realizará en la ciudad de Florencia - Caquetá – Colombia, en ese sentido, mediante documento del visto se dispone ENCARGAR las funciones y competencias de su Despacho a la Abog. Nohemí Petronila Aguilar Puerta – Vice Gobernadora del Gobierno Regional de San Martín.

Que, en ausencia del Gobernador Regional, es necesario e indispensable encargar las funciones y competencias de su Despacho, al Vice Gobernador de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual establece que el Vice Gobernador reemplaza al Gobernador Regional, por ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, de su artículo 82, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; sólo procede, en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la gestión del Gobierno Regional de San Martín, corresponde en virtud del artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, las funciones y competencias del Gobernador Regional a la **ABOG. NOHEMÍ PETRONILA AGUILAR PUERTA** – Vice Gobernadora del Gobierno Regional de San Martín, desde el 30 de abril hasta el 09 de mayo del 2019, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, *en adición a sus funciones.*





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 261 -2019-GRSM/GR

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y PUBLICAR

el contenido de la presente Resolución, en el portal institucional conforme a Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Fedro Bogarin Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL